HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Nuestra Señora de la Asunción y lo dispuesto por las Ordenanzas Nº 1253 y Nº 7383 (Código de Convivencia); y,

CONSIDERANDO:

Que, es de vital importancia implementar medidas preventivas y de concientización urbana para evitar la proliferación de basurales a cielo abierto en el ejido municipal.

Que, en la intersección de la calle Sánchez de Bustamante y la calle S/N 983, continuación de Santiago Zibelman, del barrio Nuestra Señora de la Asunción, se registra el arrojo constante y desaprensivo de residuos urbanos por parte de particulares.

Que, esta conducta, además de transgredir la normativa local, genera un foco de contaminación ambiental y de riesgo sanitario que afecta directamente a los vecinos de la zona y a quienes asisten a la plaza Jonás Salk, lindante a dicho sector.

Que, a Ordenanza Nº 1253 prohíbe expresamente mantener depósitos de basura en lugares no autorizados, mientras que la Ordenanza Nº 7383 (Código de Convivencia) tipifica las sanciones y multas aplicables a quienes vulneren el sistema de gestión de residuos.

Que, la colocación de cartelería visible con la leyenda "Prohibido Arrojar Basura" y la debida referencia a las sanciones vigentes funciona como un elemento disuasorio indispensable para preservar la higiene, el orden y la salud pública en el barrio.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Colocación de cartelería visible con la leyenda "Prohibido Arrojar Basura" en la intersección de las calles Sánchez de Bustamante y calle 983, barrio Nuestra Señora de la Asunción

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, proceda a la colocación de cartelería visible con la leyenda "Prohibido Arrojar Basura" en la intersección de las calles Sánchez de Bustamante y calle S/N 983, continuación de Santiago Zibelman, del barrio Nuestra Señora de la Asunción.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año